

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No. **098**

Abril 29 de 2019

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **022** para contratar la “**MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN A CARNETIZADORA ZEBRA ZXP Series 3 DE LA .E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo , como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública No. **022** de 2019, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: “**MANTENIMIENTO GENERAL Y CALIBRACIÓN A CARNETIZADORA ZEBRA ZXP Series 3 DE LA .E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	24/04/2019	11:48 a.m.	\$ 571.200

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, acredita la experiencia, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE


Artículo primero: Adjudicar la invitación pública No. **022** a la empresa **IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S** representada por la señora MARIA ESPERANZA MEDINA CARMONA identificada con C.C. 44.006.117 de Medellín.

Artículo segundo: Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término tres (3) días, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Mantenimiento de infraestructura educativa** respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 32** de abril 10 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinte y nueve (29) días del mes de abril de 2019.



René Alejandro Londoño Cano
Rector